



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 01114

CUI: 11001024700020240005102

IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy cinco (5) de febrero de dos mil veintiséis (2026), empieza a correr el término de ejecutoria del auto AEP 004-2026 del 3 de febrero del presente año, proferido por la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, dentro del proceso adelantado en contra de **IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ** y **ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**, mediante la cual se resolvió: **"PRIMERO.** NO REVOCAR la medida de aseguramiento impuesta por la Sala Especial de Instrucción mediante proveído AEI-091-2025, **SEGUNDO.** NO SUSTITUIR la medida de aseguramiento privativa de la libertad en centro carcelario, impuesta a Andrés David Calle Aguas en proveído AEI091-2025, **TERCERO.** OFICIAR al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) así como a la Dirección del Centro Carcelario y Penitenciario -La Picota-, para que en ejercicio de sus funciones y conforme a los protocolos exigidos para tal efecto, evalúen las amenazas puestas de presente en la solicitud¹² elevada por el señor Andrés David Calle Aguas y adopten las medidas que consideren necesarias para salvaguardar la integridad física del recluso y **CUARTO.** Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, en los términos de los artículos 189 y 191 de la Ley 600 de 2000".

Vence: el 9 de febrero de 2026 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia